



**ACTUACIONES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (ANEXO II)
(CA (ANEXO II)) CON EVALUACIÓN CON IMPACTO EN LA SALUD (EIS):**

CA (ANEXO II)+EIS

(Actuaciones incluidas en Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, que deben ser sometidas a Evaluación de Impacto en Salud, según Anexo I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía)

Industria siderúrgica y del mineral:

CAT.11 Instalaciones para la fabricación de vidrio, incluida la fibra de vidrio, cuando no estén sometidas a AAI.

Actuaciones de infraestructuras:

CAT. 19.1 Proyectos ferroviarios:

Construcción de estaciones de transbordo intermodal de viajeros y de terminales intermodales de mercancías que se ubiquen en suelo urbano.

CAT. 19.2 Construcción de tranvías, metros aéreos y subterráneos, líneas suspendidas o líneas similares, que tengan una longitud inferior a 10 km.

CAT. 30 Instalaciones para el sacrificio, despiece o descuartizamiento de animales, con capacidad de producción de canales inferior o igual a 50 toneladas por día.

CAT. 35.1 Instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales, cuando no estén sometidas a AAI, y no se den de manera simultánea todas las circunstancias siguientes:

- 1.^a Que esté situada fuera de polígonos industriales.
- 2.^a Que se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial.
- 3.^a Que ocupe una superficie superior a 1 ha.